

Exp. N° 2006/10/001/1181

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICASMontevideo, **06 NOV 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la refacción de servicios higiénicos; con la suma de \$ 362.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 362.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**


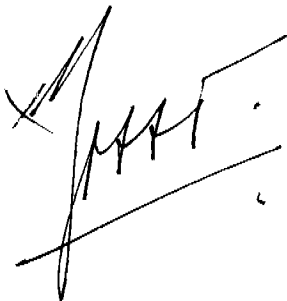
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, Departamento de Montevideo, para realizar la refacción de servicios higiénicos;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 362.000.- (pesos uruguayos trescientos

sesenta y dos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 595, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 362.000.- (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 181.000.- (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente al Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República